

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 034-2020-OCI/5338-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA DE
HUANCAVELICA
DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA**

**“PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE
GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL, CONSTRUCCIÓN
DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL
EES – HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA
VALDIVIA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ADQUISICIÓN DE PLANTA
GENERADORA DE OXÍGENO Y CONSTRUCCIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 AL 6 DE OCTUBRE DE 2020**

TOMO I DE I

HUANCAVELICA, 7 DE OCTUBRE DE 2020

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Universalización de la salud**

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2020-OCI/5338-SCC

**“PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO
MEDICINAL, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL
EESS – HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO Y
CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	33
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	33
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIONES	33
X. RECOMENDACIONES	33
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 034-2020-OCI/5338-CC

“PROYECTO DE INVERSIÓN: ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL, CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL EESS – HOSPITAL REGIONAL ZACARÍAS CORREA VALDIVIA”

HITO DE CONTROL N° 01 – ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, cuya comunicación de inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente se realizó mediante oficio n.° 868-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 2 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5338-2020-034, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica”, se desarrolla de conformidad con la normativa aplicable, disposiciones internas, estipulaciones contractuales y otras análogas que resulten aplicables.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el proyecto de inversión se viene ejecutando acorde a las especificaciones técnicas y expediente Técnico, según corresponda; así como de conformidad a la normativa que le sea aplicable, dentro del plazo de ejecución vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1: Adquisición de planta generadora de oxígeno y Construcción de la infraestructura de almacenamiento, que viene siendo ejecutado desde el 01 de setiembre de 2020 a la fecha, en las instalaciones del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres s/n Yananaco del distrito, provincia, y Región Huancavelica.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Directoral n.° 786-2020-HRZCV-HVCA/DE de fecha 30 de julio de 2020, el M.C. Julio César Álvarez León, director del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, aprobó el Expediente Técnico por Emergencia (IOARR) del proyecto de inversión “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica”, con código único de Inversión n.° 2489013, con un presupuesto total de S/1 594,373.66 y con un plazo de ejecución



de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración directa; siendo el resumen de presupuesto, conforme se detalla a continuación:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
COMPONENTE	SUB-PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO S/
1	INFRAESTRUCTURA	567,250.84
2	ADQUISICIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO	881,715.82
3	CAPACITACIÓN	7,550.00
COSTO DIRECTO		1,456,516.66
COSTO INDIRECTO		
	GASTOS GENERALES	55,015.00
	SUPERVISIÓN	36,784.00
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,612.00
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	33,502.00
SUB TOTAL		1,585,409.66
GASTOS DE LIQUIDACIÓN FINAL HASTA EL CIERRE DEL PROYECTO		8,964.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		1,594,373.66

Considerando que el objetivo del Hito de Control n.º 1 - Adquisición de planta generadora de oxígeno y Construcción de la infraestructura de almacenamiento, es determinar si el proyecto de inversión se viene ejecutando acorde a las especificaciones técnicas y expediente Técnico, según corresponda; así como de conformidad a la normativa que le sea aplicable, dentro del plazo de ejecución vigente; se dispuso verificar el desarrollo de esta fase en las siguientes actividades:

- Contratación directa de la planta generadora de oxígeno, por situación de emergencia.
- Recepción de la planta generadora de oxígeno.
- Ejecución de la infraestructura de almacenamiento
- Cumplimiento de los plazos de ejecución.

Es de precisar que si bien el presente proyecto de inversión tiene como Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP) al Hospital Departamental de Huancavelica, en adelante "El Hospital", sólo la adquisición de la planta generadora de oxígeno se encuentra a su cargo; mientras que la construcción de la infraestructura de almacenamiento está a cargo de la Sub gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, según se observa del informe n.º 688-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO de 29 de setiembre de 2020, del Arq. Luis Taipe Oré, sub gerente de Obras, mediante el cual remite el informe del estado situacional de la ejecución de la IOARR.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al proyecto de inversión "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica", se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del mencionado proyecto de inversión, las cuales se exponen a continuación:



1. EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ORDEN DE COMPRA, EN CUANTO AL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL, Y LA FORMA DE PAGO, GENERAN RIESGO EN LA IDENTIFICACIÓN DE LA PARTE RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS BIENES, LIMITACIONES EN LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO Y POSIBLES PAGOS SIN LA CONFORMIDAD RESPECTIVA.

Con Informe n.º 386-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-USGyM de 17 de agosto de 2020, el Ing. Jaime Santoyo Huamán, jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, en su condición de área usuaria, remitió al Lic. Adm. Rodolfo Arias Enríquez, administrador del Hospital Regional de Huancavelica, la Carta n.º 004-2020/GOB.REG.HVCA /HDH/USGMG/MAP de la misma fecha, del señor Marco Antonio Paliza Araujo, Ingeniero de Petróleo y Gas natural, en el que comunica la culminación de la validación técnica de cotizaciones y adjunta las especificaciones técnicas para la adquisición del generador de oxígeno medicinal, para suministrar oxígeno medicinal a los pacientes de dicho nosocomio.

Dichas Especificaciones Técnicas -entre otros puntos- establecieron como lugar, plazo de entrega del bien (generador de oxígeno medicinal), y forma de pago, lo siguiente:

15. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:

La entrega del bien se realizará en las instalaciones del Hospital Departamental de Huancavelica, para lo cual la entidad deberá prever el ambiente adecuado para su conservación.

16. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizará en 45 días calendarios a partir del día siguiente de notificada el contrato y/u orden de compra y/o carta de invitación, de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Entregas Parciales	Plazo
1	Entrega de los compresores de aire y secador de aire.	A 10 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
2	Entrega de los tanques y generador de oxígeno.	A 20 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
3	Entrega de los filtros y manifold de llenado de cilindros.	A 30 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
4	Entrega de la planta en funcionamiento.	A <u>15 días calendarios de la notificación de la entrega de terreno</u> para instalación y funcionamiento de planta de oxígeno medicinal.

(...)

19. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo a lo siguiente:

Pagos Parciales	Plazo
30% del valor adjudicado <u>a la entrega</u> de los compresores de aire y secador de aire.	10 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
20% del valor adjudicado <u>a la entrega</u> de los tanques y generador de oxígeno.	20 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
25% del valor adjudicado <u>a la entrega</u> de los filtros y manifold de llenado de cilindros.	30 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
25% del valor adjudicado <u>a la entrega</u> de la planta en funcionamiento.	A 15 días calendarios de la notificación de la entrega de terreno para instalación y funcionamiento de planta de oxígeno medicinal.

(La negrita y subrayado es nuestro)



Respecto al lugar de entrega del bien:

Sin embargo, lo establecido en el numeral 15. de las especificaciones técnicas, no guarda relación con dispuesto en el numeral 17. De la Recepción y Conformidad, de las mismas Especificaciones Técnicas, donde señala que la recepción y verificación de los entregables 1 al 3 (que componen el bien en su totalidad) se harán en el almacén del proveedor, es decir, en la ciudad de Lima; situación que denota una contradicción porque indican como lugar de entrega las instalaciones del Hospital y lugar de recepción el almacén del proveedor, como si la entrega y recepción fueran diferentes actos, cuando en realidad constituyen un mismo acto entre el proveedor que entrega y la Entidad que recibe.

Similar discordancia también se advierte en la orden de compra –Guía de internamiento n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020, donde se indica que la recepción del bien se realizará en el Almacén General y que la recepción y verificación de los entregables 1 al 3 (que componen el bien en su totalidad) se harán en el almacén del proveedor.

Esta situación genera incertidumbre sobre el lugar en que debe producirse la entrega y recepción del bien, pues los actos de constatación y verificación de la primera y segunda entrega del generador de oxígeno medicinal, llevados a cabo en la ciudad de Lima, el 28 de agosto y 14 de setiembre de 2020, respectivamente, podrían considerarse como la efectiva entrega y recepción del bien, más aún que el traslado de los mismos a esta ciudad no estuvo a cargo del proveedor, sino de la Entidad, como pudo advertir la comisión de control concurrente el 2 de octubre de 2020, al constatar que el vehículo de placa EAA-524 de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica, se encuentra cargado de (2) generadores de oxígeno, en el patio del Hospital, el cual ingresó el mismo día a horas 2:50 de la mañana, según el cuaderno de ocurrencias del personal de vigilancia; situación que a su vez genera duda en la identificación de la parte que sería responsable del traslado del bien, puesto que si la Entidad está asumiendo su traslado, entonces el lugar de entrega es el almacén del proveedor y no las instalaciones del Hospital como se indicó en el numeral 15.

A mejor ilustración se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro n.º 1
Lugar de entrega del bien

SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA N.º 0000892
<p>15. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: <u>La entrega del bien se realizará en las instalaciones del Hospital Departamental de Huancavelica</u>, para lo cual la entidad deberá prever el ambiente adecuado para su conservación.</p> <p>(...)</p> <p>17. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD: La recepción del bien lo realizará el Almacén General y la conformidad de la adquisición estará a cargo de la Unidad de servicios generales y mantenimiento del Hospital departamental de Huancavelica en los entregables 1 al 3, el cual <u>se hará la recepción y verificación en el almacén del proveedor.</u></p>	<p>La recepción del bien lo realizará en el Almacén General y la conformidad de la adquisición estará a cargo de la Unidad de servicios generales y Mantenimiento del Hospital Departamental de Huancavelica, en los entregables 1 al 3, el cual <u>se hará la recepción y verificación en el almacén del proveedor.</u></p>

Fuente: Especificaciones Técnicas del generador de oxígeno medicinal y orden de compra n.º 0000892.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.



Respecto al plazo de entrega del bien:

Asimismo, en las Especificaciones Técnicas el plazo de entrega de la planta generadora de oxígeno en funcionamiento (cuarta entrega), establece que se debe realizar a los quince (15) días calendarios de notificada la entrega de terreno para instalación y funcionamiento de la planta de oxígeno medicinal; sin embargo, en la orden de compra –Guía de internamiento n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020, se estableció que el plazo para la cuarta entrega es a los quince (15) días calendarios de notificada la carta de invitación al proveedor; disposición ésta última que no es lógica ni guarda coherencia con el plazo de los entregables 1 al 3; lo que podría originar limitaciones en la aplicación de las penalidades por retrasos injustificados, así como confusión en las diversas áreas que intervienen en la adquisición del generador de oxígeno medicinal.

Dicha situación se ilustra en el cuadro comparativo siguiente:

Cuadro n.º 2
Plazo de entrega del bien

SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA N.º 0000892
16. PLAZO DE ENTREGA: La entrega se realizará en 45 días calendarios a partir del día siguiente de notificada el contrato y/u orden de compra y/o carta de invitación, de acuerdo a lo siguiente: (...)			PLAZO DE ENTREGA: La entrega se realizará en el plazo máximo de 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la carta de invitación: (...)
Nº	Entregas Parciales	Plazo	4ta. Entrega de planta en funcionamiento – 15 días calendarios de notificación de la carta invitación.
(...)	(...)	(...)	
4	Entrega de la planta en funcionamiento.	A 15 días calendarios de la notificación de la entrega de terreno para instalación y funcionamiento de planta de oxígeno medicinal.	

Fuente: Especificaciones Técnicas del generador de oxígeno medicinal y orden de compra n.º 0000892.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Respecto a la forma de pago:

De otro lado, se observa que las Especificaciones Técnicas y la orden de compra –Guía de internamiento n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020, con relación a los pagos parciales establecieron condiciones diferentes respecto al momento en que surge la obligación de pago, mientras que las Especificaciones Técnicas señalan que será a la entrega de los equipos (según Entregables), la orden de compra señala que será a la conformidad.

Este contexto, podría generar que se haga valer el pago a la entrega de los equipos del generador de oxígeno medicinal, en virtud de lo establecido en las Especificaciones Técnicas y que se afecte la legalidad de la presente contratación al contravenir el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, que estipula que las contraprestaciones pactadas se pagan luego de la conformidad de los bienes; ahora, si bien en la orden de compra se indica el pago a la conformidad de cada entregable; no obstante, se debe considerar que de acuerdo al numeral 137.1 del artículo 138 del precitado Reglamento, el contrato (orden de compra) no sólo está conformado por el documento que lo contiene, sino



¹ Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

también por los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, en el presente caso las Especificaciones técnicas².

A mejor ilustración de lo expuesto se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro n.º 3
Forma de pago del bien

SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SEGÚN LA ORDEN DE COMPRA N.º 0000892
19. FORMA DE PAGO: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES , de acuerdo a lo siguiente: (...)		FORMA DE PAGO: La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle: 1er. Pago: 30% del monto contractual a la conformidad del 1er Entregable. 2do. Pago: 20% del monto contractual a la conformidad del 2do Entregable. 3er. Pago: 25% del monto contractual a la conformidad del 3er Entregable. 4to. Pago: 25% del monto contractual a la conformidad del 4to Entregable, a cargo del COMITÉ DE RECEPCIÓN.
Pagos Parciales	Plazo	
30% del valor adjudicado a la entrega de los compresores de aire y secador de aire.	10 días calendarios de la notificación de la carta invitación.	
20% del valor adjudicado a la entrega de los tanques y generador de oxígeno.	20 días calendarios de la notificación de la carta invitación.	
25% del valor adjudicado a la entrega de los filtros y manifold de llenado de cilindros.	30 días calendarios de la notificación de la carta invitación.	
25% del valor adjudicado a la entrega de la planta en funcionamiento.	A 15 días calendarios de la notificación de la entrega de terreno para instalación y funcionamiento de planta de oxígeno medicinal.	

Fuente: Especificaciones Técnicas del generador de oxígeno medicinal y orden de compra n.º 0000892

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Los hechos expuestos incumplen las normativas siguientes.

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 03 de abril de 2017.**

Artículo 16. Requerimiento

(...)

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.

(...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...).



² Artículo 138 Contenido del Contrato

138.1 El contrato esta conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes

Artículo 138. Contenido del Contrato

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La situación expuesta, generan riesgo en la identificación de la parte responsable del traslado de los bienes, limitaciones en la aplicación de penalidades por retraso y posibles pagos sin la conformidad respectiva; así como confusión en las diferentes áreas intervinientes del Hospital, por las condiciones disímiles que se establecieron en las Especificaciones Técnicas y la orden de compra.

2. LA CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE UN GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL, NO CUENTA CON GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR EL IMPORTE DE S/87 056,86, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

A raíz del Estado de emergencia declarado por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se habilitó a las entidades a realizar diversas adquisiciones bajo el procedimiento de selección de contratación directa por causal de situación de emergencia; por lo que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, procedió a emitir sendas orientaciones y comunicados sobre la aplicación de la contratación directa por causal de situación de emergencia, tales como el Comunicado n.º 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, publicado el 26 de abril de 2020, en el portal web del OSCE, donde en el numeral 3 respecto a la garantía de fiel cumplimiento, señaló lo siguiente:

"3. Sobre la garantía, el numeral 171.4 del artículo 171 del Reglamento establece que ésta debe constituirse por el mismo monto del pago. En ese sentido, a fin de salvaguardar la ejecución de las prestaciones pactadas, las cuales en este caso ya han sido pagadas, la garantía debe cumplir las características y condiciones que la normativa ya ha contemplado de manera general, de modo que las Entidades puedan ejecutarlas en caso de incumplimiento del proveedor."

En esa misma línea, en las Especificaciones Técnicas para la adquisición del generador de oxígeno medicinal, el Ing. Marco Antonio Paliza Araujo, señaló sobre la garantía de fiel cumplimiento, lo siguiente:

"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista."

Bajo tales consideraciones, revisada la documentación recabada mediante actas de 25 de setiembre de 2020, en las unidades de Adquisiciones y Tesorería del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica; se advierte que luego de haberse remitido las Especificaciones Técnicas, el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, gestor en contrataciones de



Inversiones, a través del informe n.º 0615-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA de 17 de agosto de 2020, concluye que por tratarse de una contratación directa por situación de emergencia la adquisición del generador de oxígeno medicinal, se curse la carta de invitación para contratar con el proveedor LABORATORIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.C.

Es así que, mediante Carta n.º 029-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA de 17 de agosto de 2020, el Econ. Heber Chávez Borda, director de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Huancavelica, realizó la invitación al citado proveedor, para atender de forma inmediata la adquisición del generador de oxígeno medicinal, por el importe de S/870,568.60; siendo recepcionada el 18 de agosto de 2020, vía correo electrónico por el señor Mauricio De Lambarri, gerente general de la Empresa LABORATORIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.C., quien además de confirmar la recepción y aceptación de la invitación, respecto a la garantía precisó lo siguiente:

"..., coordinaremos a la brevedad los detalles del adelanto y la **carta garantía**, la cual **generaremos en nuestro banco el BCP a la brevedad.**" (La negrita es nuestra)

Consecuentemente, la Entidad generó la orden de compra n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020, a nombre del proveedor LABORATORIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.C., estableciéndose entregas parciales del bien; posteriormente al 2 de octubre de 2020, se le efectuó el primer y segundo pago equivalente al 30% y 20% del monto total, ascendente a S/261,170.58 y S/174,113.72, que fueron transferidos a su cuenta el 21 y 23 de setiembre de 2020, respectivamente, según las Constancias de pago mediante transferencia electrónica.

Sin embargo, se advierte que a pesar de los pagos que ya se realizaron, la contratación directa de generador de oxígeno medicinal para el Hospital Regional de Huancavelica, no cuenta con la garantía de fiel cumplimiento respectiva conforme lo establece el numeral 171.4 del artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; dicha situación fue confirmada en el acta de recabación de documentos de fecha 2 de octubre de 2020, por la CPC. Jessica Cahuana Pari, Jefa encargada de la Unidad de Tesorería del Hospital; denotando así que no se estaría asegurando el cumplimiento de la prestación pactada ni salvaguardando los intereses de la Entidad en un eventual caso de incumplimiento por parte del proveedor; máxime que se advirtió retrasos en la entrega de los equipos correspondientes al segundo y tercer entregable, lo cual detallaremos más adelante.

De otro lado, es oportuno señalar que situación diferente sería si en la contratación directa por situación de emergencia, el proveedor hubiera cumplido con realizar en una sola entrega la totalidad del producto o bien, y contara con la conformidad de la Entidad, en cuyo caso no sería obligatoria la presentación de la garantía de fiel cumplimiento, porque su finalidad ya se habría alcanzado.

Los hechos expuestos incumplen las normativas siguientes.

➤ **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.



Artículo 33. Garantías

33.1 Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo n.º 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

Artículo 171. Del pago

171.4. De conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, excepcionalmente el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, **previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto del pago.**

- Especificaciones Técnicas para la "Adquisición y suministro del generador de oxígeno medicinal"

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista."

La situación expuesta, genera riesgo de no garantizar la ejecución total de las obligaciones por parte del proveedor, redundando a su vez en la afectación de la finalidad u objetivo del proyecto de inversión "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EEES – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica", el cual se requiere con urgencia para el tratamiento del COVID-19 y para reforzar la respuesta sanitaria efectiva y oportuna.

3. EL CONTRATISTA ENTREGÓ EL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL EN FORMA INCOMPLETA Y FUERA DE PLAZO; PESE A ELLO EFECTUARON EL PAGO TOTAL DEL SEGUNDO ENTREGABLE, GENERANDO ASÍ EL RIESGO DE DEMORA EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL.

Según las Especificaciones Técnicas del generador de oxígeno medicinal y la orden de compra n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020, se estableció que la entrega de dicho bien se realice en forma parcial (cuatro entregables), cuyos plazos máximos de entrega se determinó a partir de la fecha de notificación de la carta de invitación al proveedor; es decir, a partir del 18 de agosto de 2020, fecha en que el señor Mauricio De Lambarri, gerente general de la Empresa LABORATORIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.C., confirmó vía correo electrónico la recepción y aceptación de la carta de invitación remitida por la Entidad; siendo así las fechas de entrega del primer al tercer entregable, las siguientes:



Cuadro n.º 4
Equipos y plazos por Entregable

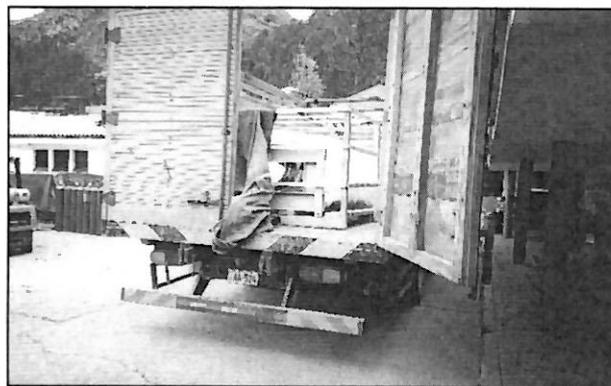
Entregables	Equipos	Plazo	Fecha de entrega
Primera entrega	1. Compresor de aire (2 unid.) 2. Secador tipo refrigerativo (2 unid.)	10 días calendarios de la notificación de la carta invitación.	28/08/2020
Segunda entrega	1. Tanque de almacenamiento de aire comprimido (2 unid.) 2. Generador de oxígeno PSA (2 unid.) 3. Tanque de almacenamiento de oxígeno comprimido (6 unid.)	20 días calendarios de la notificación de la carta invitación.	07/09/2020
Tercera entrega	1. Pre filtro coalescente para separar partículas de polvo, aceite y condensados. 2. Post filtro para polvo fino seco después de la compresión. 3. Filtro coalescente de carbón activo. 4. Booster de oxígeno (OIL FREE, Compresor recíprocante) 5. Manifold de carga a cilindros 6. Bomba de vacío 7. Analizador de oxígeno electrónico 8. Analizador de gases CO y CO2	30 días calendarios de la notificación de la carta invitación.	17/09/2020
Cuarta entrega	Entrega de la planta en funcionamiento	15 días calendarios de la notificación de la entrega de terreno	---

Fuente: Especificaciones Técnicas del generador de oxígeno medicinal y orden de compra n.º 0000892.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Al respecto, de acuerdo al Acta de constatación y verificación de los equipos del **segundo entregable** de 14 de setiembre de 2020, se advierte que el CPC Max Willian Tovar Condori, encargado del área de Almacén Central, Ing. Jaime Santoyo Huamán, jefe de la Unidad de servicios generales y mantenimiento, e Ing. Marco Antonio Paliza Araujo, realizaron la verificación y recojo de parte de los equipos correspondientes al segundo entregable, en la ciudad de Lima; quedando pendiente la entrega de dos (2) generadores de oxígeno que no se verificaron ni recogieron porque se encontraban en prueba de funcionamiento en el laboratorio de la empresa, hecho que se corrobora en parte con el cuaderno de ocurrencias del personal de vigilancia del Hospital de fecha 2 de octubre de 2020, donde se registró que a horas 2:50 de la mañana ingresó el vehículo de placa EAA-524, con los dos (2) generadores de oxígeno, encontrándose estacionado en el patio del Hospital conforme se observa de la siguiente vista fotográfica.

Vista fotográfica n.º 1



Vehículo de la Entidad que transportó (2) generadores de oxígeno.



A pesar que la segunda entrega fue incompleta y fuera de plazo, mediante informe n.º 454-2020-USS.GG y MTTO/HDH/jsh de 15 de setiembre de 2020, el Ing. Jaime Santoyo Huamán, jefe de la Unidad de servicios generales y mantenimiento, remitió su conformidad de pago del 20% correspondiente al segundo entregable, pese a encontrarse precisado que el generador de oxígeno se encontraba realizando pruebas de funcionamiento en el Laboratorio de la Empresa; es así que, el 21 de setiembre de 2020, cuando el proveedor aún no había realizado la entrega del equipo pendiente (2 generadores de oxígeno) se le efectuó el pago de S/174,113.72 equivalente al 20% del monto total, mediante transferencia electrónica según se observa la Constancia de pago proporcionada por la unidad de Tesorería del Hospital.

De otro lado, con respecto al **tercer entregable**, la cual según los plazos preestablecidos debió realizarse hasta el 17 de setiembre de 2020; sin embargo, en la verificación física de los equipos de la planta de generador de oxígeno, llevada a cabo por la comisión de control el 2 de octubre de 2020, se advirtió que el contratista efectuó la entrega de los bienes en forma incompleta, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 5
Reporte del Entregable n.º 3

Nº	TERCERA ENTREGA	ENTREGA SI/NO	OBSERVACIÓN
1.	Pre filtro coalescente para separar partículas de polvo, aceite y condensados.	No entregó	El Ing. Marco Antonio Paliza Araujo e Ing. Jaime Santoyo Huamán, indican que los bienes que aún no se entregaron están en proceso de llegada en los próximos días.
2.	Post filtro para polvo fino seco después de la comprensión.	No entregó	
3.	Filtro coalescente de carbón activo.	No entregó	
4.	Booster de oxígeno (OIL FREE, Compresor recíprocante)	No entregó	
5.	Manifold de carga a cilindros	No entregó	
6.	Bomba de vacío	No entregó	
7.	Analizador de oxígeno electrónico	Si entregó	Se encuentran al interior del generador de oxígeno PSA.
8.	Analizador de gases CO y CO2	Si entregó	

Fuente: Acta de verificación a la ejecución del Proyecto, de fecha 2 de octubre de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Si bien a la fecha de la verificación física de equipos aún no se había efectuado el tercer pago, cabe advertir que los equipos entregados fuera de plazo (ingresaron el 2 de octubre de 2020 al interior del generador de oxígeno) no cuentan con acta de recepción alguna, conforme fueron señalados por el Ing. Marco Antonio Paliza Araujo e Ing. Jaime Santoyo Huamán en la verificación física realizada por la comisión de control; dicha circunstancia pondría en riesgo el oportuno funcionamiento o actividad de la planta generadora de oxígeno medicinal para abastecer al Hospital Regional de Huancavelica.

Los hechos expuestos incumplen las normativas siguientes.

- **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.



- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

Artículo 144. Vigencia del Contrato

144.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio.

Artículo 168. Recepción y conformidad

(...)

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Artículo 171. Del pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

- **Especificaciones Técnicas para la "Adquisición y suministro del generador de oxígeno medicinal"**

16. PLAZO DE ENTREGA:

La entrega se realizará en 45 días calendarios a partir del día siguiente de notificada el contrato y/u orden de compra y/o carta de invitación, de acuerdo a lo siguiente:

Nº	Entregas Parciales	Plazo
1	Entrega de los compresores de aire y secador de aire.	A 10 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
2	Entrega de los tanques y generador de oxígeno.	A 20 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
3	Entrega de los filtros y manifold de llenado de cilindros.	A 30 días calendarios de la notificación de la carta invitación.
4	Entrega de la planta en funcionamiento.	A 15 días calendarios de la notificación de la entrega de terreno para instalación y funcionamiento de planta de oxígeno medicinal.

La situación expuesta, genera el riesgo de demora en la puesta en funcionamiento de la planta generadora de oxígeno medicinal, por ende el reforzamiento de la respuesta sanitaria efectiva del Hospital Regional de Huancavelica, ante el COVID-19.

[Handwritten signatures and initials]

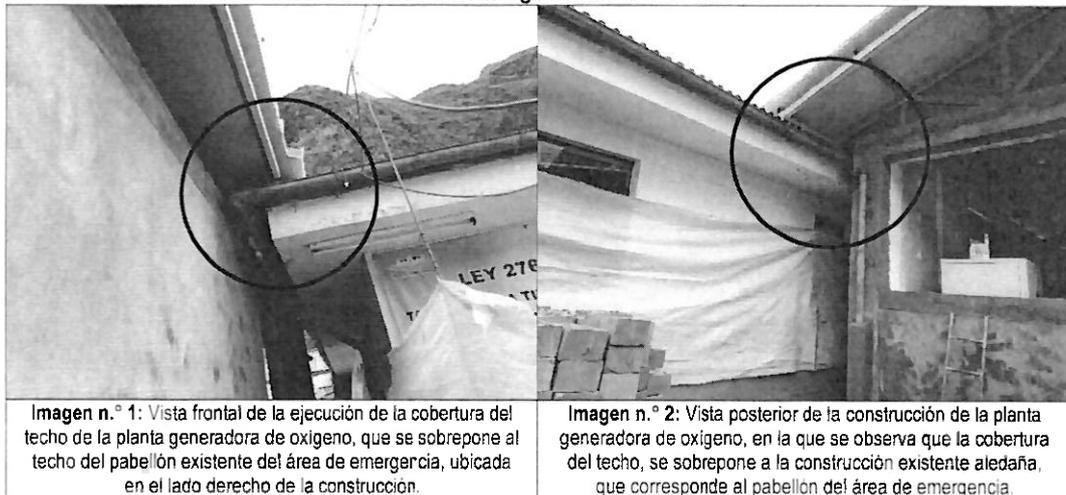


4. CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE TECHO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO, QUE SE SOBREPONE AL PABELLÓN EXISTENTE DENOMINADO ÁREA DE EMERGENCIA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, CON LOS CAUDALES DE LLUVIA QUE SERÁN RECOLECTADAS POR LA CUBIERTA DEL TECHO DE LA OBRA NUEVA.

El 2 de octubre de 2020, la Comisión de Servicio de Control del Órgano de Control Institucional de Gobierno Regional de Huancavelica, se constituyó en el Hospital Regional "Zacarías Correa Valdivia" de Huancavelica, con la finalidad de efectuar la inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "IOARR" denominado "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el EESS Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia - Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", donde se advierte que viene ejecutándose la construcción de la infraestructura de la Planta Generadora de Oxígeno, con los trabajos de: instalación de cielorraso, acabados de los aislamientos acústicos, construcción de lavaderos, instalación de canaletas de desagüe pluvial, ejecución de zócalos de los SS.HH y excavación para la instalación del pararrayo.

De los cuales, se evidencia la construcción de la cobertura del techo de la planta generadora de oxígeno, la cual se sobrepone a la construcción existente colindante denominada pabellón del área de emergencia, ubicada en el lado derecho de la construcción; situación que transgrede lo establecido en el artículo 16° de la norma GE.040 y artículo 15° y 16° de la norma A.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, conforme se muestran en la siguiente galería de imágenes.

Galería de imágenes n.º 1

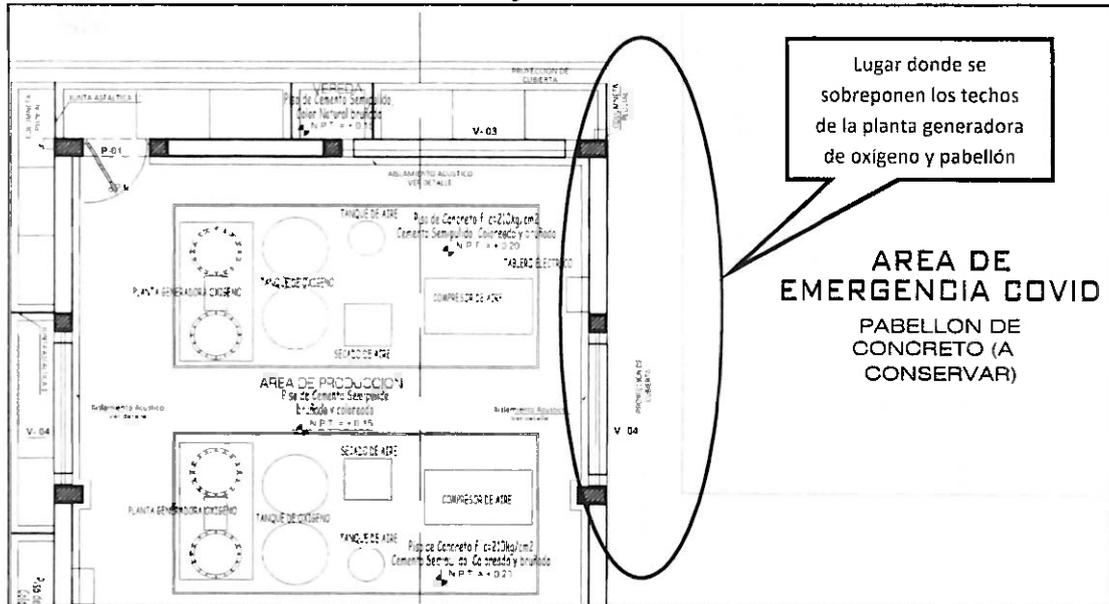


Es de precisar que dicha observación, se viene advirtiendo en el plano del planteamiento general "PG-01" del expediente técnico³, donde no se consideró la separación apropiada entre la construcción de la cobertura del techo de la planta generadora de oxígeno y el techo de la infraestructura existente (pabellón de área de emergencia); conforme se muestra en la siguiente imagen.



³ Aprobado con Resolución Directoral n.º 786-2020-HRZCV-HVCA/DE de 30 de julio de 2020.

Imagen n.º 3



Fuente: Extracto del Plano de Planteamiento General – Arquitectura Plantas, lamina PG-01 del expediente técnico aprobado mediante Resolución Directoral n.º 786-2020-HRZCV-HVCA/DE, de 30 de julio de 2020.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Los hechos advertidos incumplen las siguientes normativas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo N°005-2014-VIVIENDA de 9 de mayo de 2014.

NORMA GE.040
USO Y MANTENIMIENTO

CAPITULO III
MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 16.- Los techos y cubiertas de las edificaciones deberán impedir que el agua proveniente de las lluvias y su correspondiente drenaje, afecten los inmuebles colindantes.

NORMA A.010
CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

CAPÍTULO II
RELACIÓN DE LA EDIFICACIÓN CON LA VÍA PÚBLICA

Artículo 15.- El agua de lluvias proveniente de cubiertas, azoteas, terrazas y patios descubiertos, deberá contar con un sistema de recolección canalizado en todo su recorrido hasta el sistema de drenaje público o hasta el nivel del terreno.

El agua de lluvias no podrá verterse directamente sobre los terrenos o edificaciones de propiedad de terceros, ni sobre espacios o vías de uso público.



CAPÍTULO III
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES

Artículo 16.- Toda edificación debe guardar una distancia con respecto a las edificaciones vecinas, por razones de seguridad sísmica, contra incendios o por condiciones de iluminación y ventilación naturales de los ambientes que la conforman.

Artículo 17.- La separación de edificaciones entre propiedades (límite de propiedad) así como la separación entre edificaciones dentro de un mismo predio (lote) son establecidas por razones de seguridad sísmica que se establecen en el cálculo estructural correspondiente, de acuerdo con las normas sismo resistentes.

La separación necesaria entre edificaciones de un mismo predio (lote) por requerimientos de protección contra incendio, está en función al riesgo de la edificación, y será explícita en cada caso según se establezca en la Norma A.130.

NORMA A.020
VIVIENDA

Artículo 23.- Las cubiertas ligeras deberán evitar la filtración de agua hacia el interior de la vivienda, y estar fijadas a la estructura de manera de resistir la acción de los vientos dominantes.

Los techos, o azoteas de uso de los ocupantes de la edificación, deberán contar con parapetos de protección de un mínimo de 1.10 m de altura.

El último techo de una vivienda unifamiliar de varios pisos o multifamiliar, deberá tener un aislamiento térmico que permita un nivel de confort similar al de los demás pisos.

Los techos deben contar con un sistema de evacuación del agua de lluvias hasta el suelo o hasta el sistema de alcantarillado. Deberá evitarse el posible empozamiento de agua de lluvias.

Las cubiertas inclinadas deben ser capaces de permitir el acceso de personas para reparación o mantenimiento

La situación antes expuesta, genera el riesgo de afectar a la infraestructura existente, con los caudales de lluvia que serán recolectadas por la cubierta del techo de la obra nueva.

5. **RESPONSABLES DEL ALMACÉN DE OBRA Y ALMACÉN DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUANCAVELICA, NO REALIZAN UN ADECUADO ALMACENAMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA EXISTENCIA DE BIENES, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PROYECTO, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO, PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE LAS MISMAS.**

De la inspección física realizada a la construcción de la planta generadora de oxígeno, el día 2 de octubre de 2020, se advierte, que los materiales tales como: ladrillos, cerámicos, bolsas de pintura y cemento, alambres de amarre, cables eléctricos, botes de pintura, andamios, puntales de maderas, tuberías de agua y desagüe, soportes estructural del pararrayos, herramientas manuales y otros, se encuentra dispersos en diversos lugares de la construcción, por lo que, no vendría reuniendo las condiciones mínimas para la custodia y almacenamiento de los bienes, que eviten el deterioro de las mismas, por causas de fenómenos ambientales. Asimismo, no cuentan con tarjetas de control visible de almacén y resumen de movimiento de almacén, que consigne datos sobre ingresos, salidas y cantidades de los materiales e insumos del proyecto, con el fin de obtener una adecuada distribución durante el proceso de



construcción, la cual permitiría verificar la existencia o presencia real de los bienes almacenados y restos sobrantes, así como poder apreciar su estado de conservación, deterioro y condición de seguridad.

Además, dichos materiales de construcción no cuentan con registro y control para el manejo de almacén del proyecto, que nos indican los ingresos de los bienes, las cuales se proceden a registrar en la Tarjeta de Control Visible (Bincard), tal como se muestran en la siguiente galería de imágenes:

Galería de imágenes n.º 2



Imagen n.º 4: Existencia de ladrillos, cerámicos y botes de pintura en el piso al aire libre sin cobertura, ubicadas en la parte posterior de la ejecución de la construcción.



Imagen n.º 5: Existencia de tubería de agua y desagüe en el piso al aire libre sin cobertura, ubicada en la parte posterior de la ejecución de la construcción.

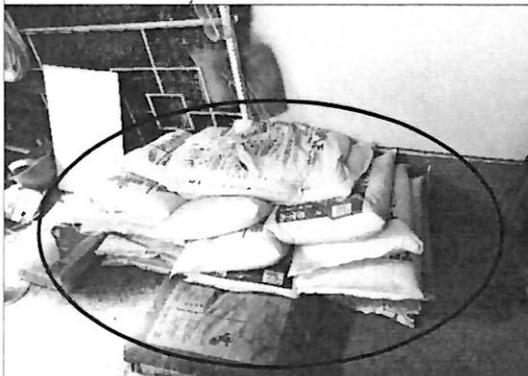


Imagen n.º 6: Existencia de bolsas de pinturas y cemento en el piso, ubicadas en la parte posterior de la ejecución de la construcción.



Imagen n.º 7: Existencia de alambres, herramientas y residuos de obra en el piso, ubicadas en la parte posterior de la ejecución de la construcción.



Imagen n.º 8: Existencia de andamios, puntales de madera y encofrados en el piso, ubicadas en la parte frontal de la ejecución de la construcción.



Imagen n.º 9: Existencia de soportes estructurales de la del pararrayos, sobre el piso a la intemperie, ubicados en la parte posterior de la ejecución de la construcción.



Asimismo, de la verificación a los materiales relacionadas a la adquisición de los equipos, para su instalación en la Planta Generadora de Oxígeno, se advierte que se encuentran almacenados en el patio frontal del Hospital y en los ambientes exteriores e interiores de la construcción, las cuales están expuestas a fenómenos climatológicos, que podrían poner en riesgo la conservación y seguridad de los equipos; además, se pudo observar que algunos equipos de la planta de oxígeno, se encuentran almacenados en los ambientes interiores de la construcción, las cuales estarían en riesgo, debido a que se están exponiendo a los trabajos de construcción que se vienen realizando al interior, conforme se muestran en la siguiente galería de imágenes.

Galería de imágenes n.º 3



Imagen n.º 10 y 11: Equipos de la planta generadora de oxígeno, almacenadas a la intemperie en el patio frontal del hospital regional de Huancavelica.

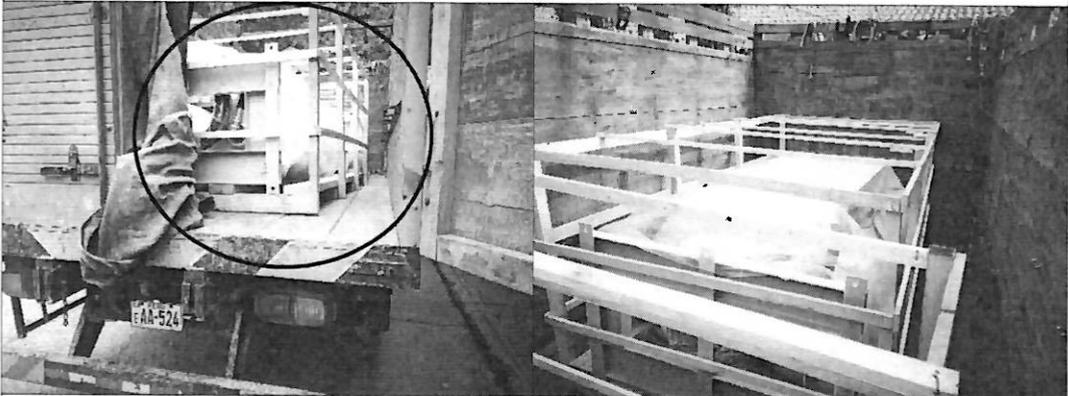


Imagen n.º 12 y 13: Equipos de la planta generadora de oxígeno, ubicadas en camion de placa EAA-524 que se encuentra en el patio frontal del hospital regional de Huancavelica.



Imagen n.º 14 y 15: Equipos de la planta generadora de oxígeno, almacenadas en la parte frontal en los exteriores de la ejecución la construcción.





Imagen n.º 16 y 17: Equipos de la planta generadora de oxígeno, almacenados en los ambientes interiores de la infraestructura, las cuales estarían en riesgo, debido a que se estarían exponiendo a los trabajos de construcción e instalación que se vienen realizando en los interiores.

Los hechos antes señalados vienen transgrediendo las siguientes normativas:

- **Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, publicado en el Diario el Oficial el Peruano de 9 de setiembre de 1990.**

I. GENERALIDADES

D. NORMAS ESPECÍFICAS

3. Es responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:

- Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.
- Proteger y controlar las existencias en custodia.
- Velar por la seguridad y mantenimiento del local y equipos de almacén
- Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.
- Coordinar la oportuna reposición de stock.
- Emitir los reportes de movimiento de bienes en almacén.

II. PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

5. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

- Protección a los materiales:** Está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.
- Protección del local de almacén:** a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
 - Robos o sustracciones.
 - Acciones de sabotaje
 - Incendios
 - Inundaciones, etc.



C. INVENTARIO FÍSICO DE ALMACÉN

Es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad.

1. Tipos de Inventarios

a. Inventario Masivo

Incluye a todos los bienes almacenados. Forma parte del Inventario Físico General que comprende la verificación física de bienes en uso y de almacén.

Se efectúa cerrando las operaciones del almacén por uno o varios días, como mínimo una vez por año, requiere de un apropiado programa y sirve de sustento de los estados financieros de la entidad.

b. Inventario Selectivo

Comprende a un grupo de bienes previamente seleccionados. Se realiza periódicamente o cada vez que sea necesario comprobar que los registros de stock se mantienen al día, completos y exactos; y verificar que las existencias físicas concuerden con los registros de las Tarjetas de Control Visible de Almacén y las Tarjetas de Existencias Valoradas correspondientes. Se realiza sin paralizar las actividades de almacén; sólo se efectúa el bloqueo temporal de la documentación y el despacho del grupo de bienes objeto de inventario, por el plazo que se estime dure el mismo.

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de Existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén.

Los documentos fuente para efectuar los registros son:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Nota de Entrada a Almacén
- Pedido Comprobante de Salida

- Directiva n.º 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI, Directiva para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/o Residente de obra, Aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.º 227-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de 21 de agosto de 2009.

16.0 MOVIMIENTO DE ALMACÉN DE OBRA

- La Unidad Ejecutora a través de la Oficina de Logística, supervisará la implementación de Controles de control en el Almacén de Obra, organizándolo para que efectúe el control de los materiales que llegan a la obra para su uso.
- El manejo de los materiales que se utilizarán en la ejecución de la obra, deberán respetar el procedimiento de controlar la "entrada" y "salida" de todos los materiales, con el principal objetivo de vigilar su empleo en la cantidad adecuada e impedir pérdidas o sustracciones.
- El movimiento del almacén de obra, debe ser verificado por la Oficina Logística mensualmente, de los materiales en "cancha" y de los materiales de almacén o en tránsito, así como para el Informe Mensual del Residente.



- Se emplearán tarjetas de control visibles (Vincard y tarjetas kardex) para el movimiento en el Almacén de Obra, bajo la responsabilidad del Residente de obra y almacenero o quien haga sus veces, así como llevar el archivo de pecosas, órdenes de compra, ordenes de Servicio y/o contratos.
- Para abastecer los materiales en forma diaria a los frentes de la obra, se emplearan los Vales o papeletas diarias de salida de materiales firmados por el Capataz o Maestro que autorizo la salida y firmado por el trabajador que utilizo el material. Documentos que en su conjunto que se archivará para la Pre- Liquidación de la obra.
- El responsable del almacén de la obra, solicitara los materiales que el Residente determinó mediante PECOSAS, que deben ser firmados por el Jefe de Almacén de la Entidad, Residente de Obra, Almacenero, Asistente administrativo y visado por el Supervisor o Inspector de la obra.
- Para el control de los materiales, herramientas, combustible, en forma diaria y mensual se realizar de acuerdo a los formatos indicados en la presente directiva.
- Se llevará un control de movimiento de material, por cada material.
- El Residente y Supervisor o Inspector, deberán cautelar que la adquisición y abastecimiento de los materiales se realice oportunamente, en la calidad y cantidad requerida. Así mismo durante la ejecución de la obra, verificara el movimiento de los materiales en cancha y/o almacén de obra.
- Concluida la obra, de existir sobrantes de materiales se devolverá al Almacén Central, cuyo costo se descontará al gasto total de la obra en la Liquidación Financiera.

- Directiva n.º 017-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel "Normas y Procedimientos para el manejo de almacenes de obra de los proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º 650-2011/GOB.REG.HCA/GGR de 16 de noviembre de 2011, que entre otros señala:

V. NORMAS GENERALES

5.3 Es responsabilidad del Residente de obra:

- a) Presenciar, verificar la permanencia de los bienes y equipos en óptimas condiciones.
- b) Proteger y controlar el uso adecuado de los bienes y equipos
- c) Velar por la Seguridad y mantenimiento de los bienes y equipos, así como de los Almacenes.
- d) Emitir Mensualmente los reportes del movimiento mensual de Bienes del Almacén de la Obra.

5.5 Los almacenes de obras, contarán con muebles y equipos necesarios para efectuar la conservación, manipulación protección, y control de los bienes en custodia, en la selección del mobiliario y equipo se tomada en cuenta:

- a) Características de los bienes: a fin de rodearlos de las condiciones que necesitan para su conservación.
- b) Naturaleza del trabajo en lo que se refiere a:
 - Necesidad de Mobiliario y Equipos
 - Tiempo de duración de la Obra
 - Factores relacionados con la capacidad del piso, insumos, humedad, calor, frío, suciedad, etc.
- c) Requerimientos de seguridad, analizar y valorar el equipo de seguridad con el mismo cuidado que se da a cualquier otro Equipo:
 - Elección de Extintores apropiados para combatir siniestros que se puedan producir; y darle la instalación adecuada.



5.6 La distribución y clasificación de los espacios de las zonas de almacenaje debe ser cuidadosamente estudiada, poniendo especial atención en dar a los bienes una clasificación adecuada que agrupe en secciones o anaqueles correlativos a aquellos que guardan cierta semejanza.

- a) Espacio disponible
- b) Cantidad prevista de bienes por almacenar
- c) Cantidad de clase de bienes
- d) Manipulación que necesitan
- e) Características del mobiliario y equipos necesarios para su conservación
- f) Seguridad que hay proporcionales
- g) Control que necesitan

VI. NORMAS ESPECÍFICAS

6.1 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

1. Recepción. -

- A. Consiste en la Secuencia de Operaciones que se desarrollan a partir del momento que los bienes han llegado al Almacén de la Obra, previa verificación (cantidad, peso, medida, etc.).
- B. La recepción se efectúa teniendo a la vista los documentos de recibo (Guías de Recepción u otro documento análogo).
- C. Las operaciones concernientes a la recepción se ejecutará de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Examinar, verificar (Cantidad, Peso, Medidas, etc.) en presencia de la persona responsable de la entrega de los bienes, a fin de informar sobre cualquier anomalía.
 - b) Controlar, contar, pesar y asegurarse de anotar las discrepancias encontradas en documentos de recibo.
 - c) Anotar en la documentación de recibo:
 - Nombre de la persona que hace la entrega.
 - Nombre de la persona que recibe la mercadería
 - Número de placa del vehículo utilizado en el transporte
 - Fecha y Hora de Recepción

3. Registro y control. -

Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje, se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de Control Visible (Bincard), la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados.

4. Custodia. -

- A. Protección de los Bienes, está referida a los tratamientos específicos que sean necesarios, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, lluvia sol, etc,
- B. Protección del local de almacén, a las áreas físicas destinadas a ser/ir de almacén se les debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas, de riesgo interno y externo. Para tal efecto se tomarán medidas a fin de evitar:
 - a. Robos ó Sustracciones
 - b. Acciones de Sabotaje
 - c. Incendios
 - d. Inundaciones, etc.



C. Protección al personal de almacén de Obra, se debe contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física, con tal fin se le dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales.

Así mismo, se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evaluación y primeros auxilios para casos de siniestros (Incendios, Terremotos, Inundaciones) y de entrenamiento en el manejo de equipos de seguridad,

6.2 INVENTARIO FÍSICO DE ALMACÉN

Es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia y presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación deterioro y condiciones de seguridad.

La Unidad de Logística realizara inventarios inopinados periódicamente a los almacenes de las obras.

Tipo de Inventario:

- Inventario Masivo.- incluye a todos los bienes almacenados, forma parte del Inventario Físico General que comprende la verificación física de bienes en uso y de almacén. Se efectúa como mínimo Dos Veces por Año (Semestral).
- Inventario Selectivo.- Comprende a un Grupo de Bienes previamente seleccionados. Se realiza periódicamente 6 cada vez que sea necesario comprobar que los registros de STOCK se mantienen al día completos y exactos, y verifica que las existencias físicas concuerden con sus registros de las Tarjetas de Control Visible de Almacén (Bincard).
- Los Almaceneros no tendrán participación directa en los Inventarios, solo intervendrán para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes.
- Los Almacenes de Obras, será dotado de medios adecuados como Winchas, Calibradores, Metros, Balanzas (Romanas), etc., que permitirá certificar las medidas, denominaciones, pesos, códigos, etc.

6.3 REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consignan datos sobre Ingresos y Salidas de bienes del Almacén. Los Registros y Reportes se elaborarán en forma manual y mediante procesos automáticos de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de control visible de almacén.
- Resumen mensual del movimiento de almacén.
- Conciliación mensual del movimiento de los almacenes,

Los Documentos fuente para efectuar los registros son:

- Guías de Remisión - recepción de bienes,
- Notas de Requisición.

VI. MECÁNICA OPERATIVA

7.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR AL RETIRAR LOS BIENES DE ALMACÉN DE OBRA.

1. Al retirar los bienes de Almacén de Obra, el Residente de Obra, firmará la PECOSA, señalando el frente y el nombre del Almacenero que recepcionará dichos bienes. De inmediato elaborará una guía de Remisión - Recepción de bienes en Original y 4 copias.



Distribución:

Original: Almacén de Obra para retomar con firma de Recepción y con el Informe Mensual de Movimiento de Almacén.

1er Copia: Asistente Administrativo de la Obra con firma de recepción del conductor

2da Copia: Almacén de Obra, con firma recepción del Conductor y Almacenero.

3ra Copia: El conductor, para su descargo a su retorno del Almacén de Obra, cambiará por la copia con recepción conforme en obra.

4ta Copia: Vigilancia de ser el caso.

(...)

7.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR AL RECEPCIONAR LOS BINES EN LOS ALMACENES DE OBRA:

1. Recepcionar los bienes con guías de remisión, donde se indique en forma clara el N°, Fecha, Procedencia, Persona que Entrega, Conductor y Detalle; la misma que la firmará anotando las observaciones a que hubiera lugar. En caso de llegar bienes sin documento. El Almacenero de obra está obligado a elaborar la guía de recepción, considerando lo antes señalado.

2. Aperturar una tarjeta de control visible de almacén (Bincard), por cada bien ingresado, tomando en cuenta lo detallado en el documento de entrega, procurando ser claro y específico. Cada Egreso de bienes se registrará en esta Tarjeta, con la fecha y número de la Nota de Requisición. Se dará salida a los bienes de acuerdo a su llegada.

3. A la llegada de cada bien es obligación de todo almacenero de Obra, de revisar minuciosamente su cantidad, peso, calidad, medida, código patrimonial, etc. En caso de merma en cantidad y peso, anotar las observaciones y elaborar un informe al respecto.

4. La salida de bienes se hará utilizando el formato nota de requisición en original y dos copias debidamente numeradas.

Original: Ira adjunta al Informe de Movimiento Mensual

1er. Copia: Para Archivo del Almacén de Obra y/o Periférico

2da. Copia; Para la Persona que retiro los bienes

(...)

13. Los almaceneros deberán tener cuidado en el llenado de los formatos y tarjetas Bincard, evitando en lo posible borrones, enmendaduras y adulteraciones.

14. Toda la información emitida por los almaceneros deberá ser veraz, caso contrario de detectar falsedad en la misma se informará a los órganos superiores para las sanciones que el caso requiera.

15. Es responsabilidad directa del Almacenero de Obra:

- Presenciar, Verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes.
- Proteger y controlar las existencias en custodia
- Coordinar la oportuna reposición del STOCK
- Mantener un pizarrin con la información al día del stock de los bienes que tiene más salida
- Deberá mantener al día sus tarjetas Bincard y sus archivos respectivos
- Deberá contar con los siguientes archivos y files
- File de Guías de Remisión - Recepción Bienes
- File de Notas de Requisición
- File de Resumen Mensual Movimiento Almacén
- File de Guías y Notas en Tránsito (máx. 1 día)
- Archivo de Resumen Mensual Movimiento Mensual de Almacén



- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.° 010-2009-vivieda el 8 de mayo de 2009, que establece:

NORMA G.050
SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Artículo 5.- REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Se mantendrá en buen estado y convenientemente señalizadas las vías de acceso a todos los lugares de trabajo.

El empleador programará, delimitará desde el punto de vista de la seguridad y la salud del trabajador, la zonificación del lugar de trabajo en la que se considera las siguientes áreas:

- Área administrativa.
- Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario).
- Área de operaciones de obra.
- Área de preparación y habilitación de materiales y elementos prefabricados.
- Área de almacenamiento de materiales.
- Área de parqueo de equipos.
- Vías de circulación peatonal y de transporte de materiales.
- Guardianía.
- Área de acopio temporal de desmonte y de desperdicios.

CAPÍTULO II
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EL DESARROLLO DE UNA OBRA DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 12. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

- 12.1. El área de almacenamiento deberá disponer de un área de maniobra.
- 12.2. Ubicación del área de almacenamiento y disposición de los materiales (combustible lejos de balones de oxígeno, pinturas, etc.).
- 12.3. Sistemas de protección de áreas de almacenamiento.
- 12.4. El manipuleo de materiales será realizado por el personal especializado.
- 12.5. Los materiales se apilarán hasta la altura recomendada por el fabricante.

La situación expuesta, genera riesgo de deterioro, pérdidas o sustracción de bienes, materiales y equipos del proyecto, por la falta de controles al ingreso y salida de los bienes, afectando el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto.



6. AUSENCIA DEL INSPECTOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE NO EXISTA CONTROL EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO Y ATRASOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

Con Resolución Gerencial General Regional n.º 303-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de setiembre de 2020, se designó al Arq. Edgar Ruiz Villar, como Inspector para la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia - Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica"; precisando que debe desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen.

Sin embargo, de la inspección física realizada a la construcción, el día 2 de octubre de 2020, se advierte la ausencia del inspector del proyecto, que realice un adecuado control a la ejecución técnica-administrativa, para dirigir y controlar la ejecución de partidas, que permitan garantizar la adecuada ejecución en cumplimiento a las metas físicas y plazos previstos en el expediente técnico, considerando que dicho profesional es responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución dentro de los parámetros de calidad, precio, especificaciones técnicas y plazos establecidos en el expediente técnico del Proyecto; el hecho antes señalado se evidencia en el Acta de verificación a la ejecución del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento; en el EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia - Huancavelica Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", suscrito por los representantes del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Rubén Curipaco Chahuayo, residente de obra.

Los hechos antes señalados vienen transgrediendo las siguientes normativas:

- Instructivo n.º 001-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL "Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado Resolución Gerencial General Regional n.º 113-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de mayo de 2009.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 De las Actividades del Supervisor/Inspector durante la ejecución de la obra

El Supervisor/Inspector es el profesional con capacidad técnica-administrativa que de acuerdo a su especialidad es designado mediante acto resolutorio por la Gerencia General Regional o por la Gerencia Sub Regional, a propuesta de la Oficina de Supervisión respectiva, para que asuma la labor de Supervisión/Inspección técnica de la obra.

En ese sentido mantiene una relación directa con el Residente de Obra, y con el Órgano Ejecutor en caso de obras por Convenio, y con el Contratista en caso de obras por contrata. Su labor es verificada por el Monitor Técnico designado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con quien coordina directamente, y eventualmente con el personal que labora en el Área de Supervisión de Obras del ámbito regional.

Es el responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los expedientes técnicos, de presentar los informes mensuales, de hacer cumplir el plazo de ejecución de la obra así como de las obligaciones consignadas en los Convenios o Contratos suscritos, cuando la obra se ejecuta por la modalidad de Convenio, o de Contrata, respectivamente.

(...)



6.4 Funciones del Supervisor/Inspector;

(...)

6.4.10 Garantizar su permanencia en obra con la finalidad de verificar la ejecución de los trabajos.

La situación expuesta, genera el riesgo de que no exista control durante el proceso constructivo, la cual afectaría la calidad de la obra y atrasos en el oportuno funcionamiento de la planta generadora de oxígeno.

7. EL RESIDENTE E INSPECTOR DEL PROYECTO, NO VIENEN REALIZANDO ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE NO REFLEJAR SITUACIONES O ACONTECIMIENTOS REALES DE LA EJECUCIÓN Y AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.

Durante la visita in situ realizada a la ejecución de la construcción, la comisión de control concurrente efectuó la verificación del cuaderno de obra, donde se advierte que los asientos n.ºs 1, 2, 3, 4 y 5, de fechas 1, 2, 3, 4 y 5 de setiembre de 2020 respectivamente, no presentan la rúbrica del Residente (solo se encuentra suscrito por el Inspector del proyecto); asimismo, se evidenció la existencia de páginas en blanco, en los folios n.ºs 7 y 11 del cuaderno de obra, siendo la última anotación realizada en el asiento n.º 7 de fecha 16 de setiembre de 2020, suscrita por el Ing. Ruben Curipaco Chahuayo, residente y Arq. Edgar Ruiz Villa, inspector del proyecto.

Al respecto, es pertinente tener en cuenta que el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría n.º195-88-CG de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, ha establecido que: "5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra."

Además, el cuaderno de obra al ser un documento público, debe ser rellenado con la debida responsabilidad por el inspector y residente, ya que en el cuaderno de obra se realizan las anotaciones de los hechos relevantes que suceden durante la etapa constructiva, siendo necesario que sea revisado diariamente por el inspector de obra, a fin de que se evite dejar periodos sin anotaciones; sin embargo, el cuaderno de obra se encuentra con anotaciones incompletas, páginas en blanco (folios n.ºs 7 y 11) y sin firmas, los mismos que pueden ser rellenados con posterioridad y con hechos o circunstancias que no reflejen la real ejecución y avance físico de la infraestructura, lo cual podrían afectar el proyecto.



Galería de imágenes n.º 4

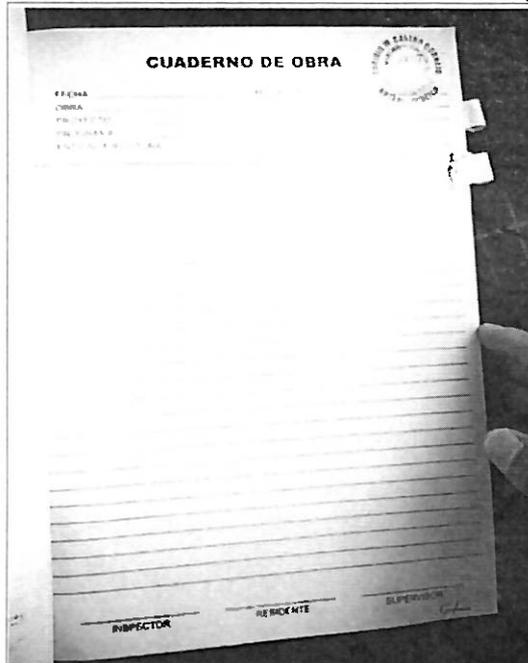


Imagen n.º 18 : Folio n.º 7 del cuaderno de obra con página en blanco, en la visita realizada el 2 de octubre de 2020.

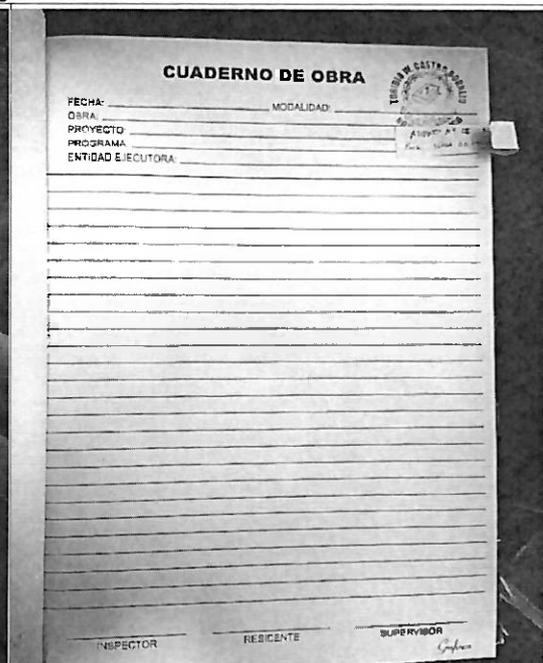


Imagen n.º 19: Folio n.º 11 del cuaderno de obra con página en blanco, en la visita realizada el 2 de octubre de 2020.

Asimismo, se advierte que en el cuaderno de obra de folio n.º 7 de fecha 16 de setiembre de 2020, se encuentra registrado el acta de reinicio de obra, por lo que, la comisión de control concurrente al haberse constituido el 2 de octubre de 2020 en la obra, pudo observar que desde el 16 de setiembre al 2 de octubre de 2020, no presenta ninguna anotación en el precitado cuaderno, conforme se aprecia en la siguiente galería de imágenes.

[Handwritten signatures and initials]

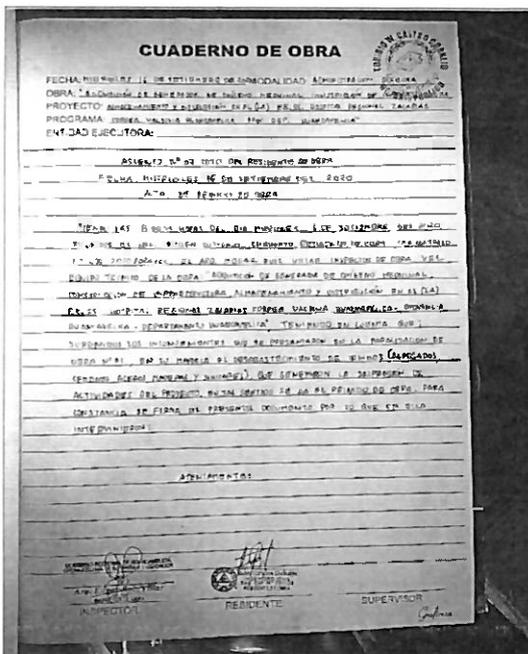


Imagen n.º 20: De la verificación realizada el 2 de octubre de 2020, al cuaderno de obra, se advierte que el último asiento n.º 7 de 16 de setiembre de 2020, fue registrada en el folio n.º 13.

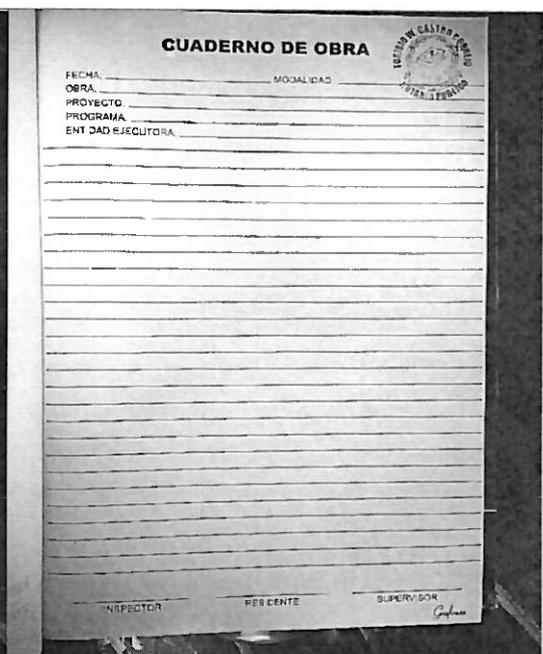


Imagen n.º 21: De la revisión al cuaderno de obra, en la visita realizada el 2 de octubre de 2020, se evidencio que no cuenta con anotaciones desde el folio n.º 14 en adelante, que corresponde a los trabajos realizados desde el 16 de setiembre al 2 de octubre de 2020.



Las situaciones descritas incumplen con la siguiente normativa:

- **Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa, aprobado con Resolución de Contraloría n.º195-88-CG, de 18 de julio de 1988.**

Artículo 1º.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

(...)

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

- **Directiva n.º001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI, "Directiva para la ejecución de Obras bajo la modalidad de Administración Directa a ser implementadas por Unidades Ejecutoras y/ Residente de Obra", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.º277-2009/GOB.REG.HVCA/GGR de 21 de agosto de 2009.**

10.0 CUADERNO DE OBRA;

Se entiende como Cuaderno de Obra, al documento técnico legal en que se anotará y registrará cronológicamente todas las incidencias y ocurrencias en la obra, debiendo consignar lo siguiente:

- Resumen cuantificado del personal obrero, indicando su categoría y/o funciones que realiza en la obra.
- Ingreso y salida de los materiales, combustible, etc. Indicando con precisión los materiales de construcción empleados en el día.
- Avance de los trabajos, indicándose los metrados y partidas ejecutadas en el día.
- Consultas y/o observaciones. Las modificaciones que se produzcan, por las consultas y/o observaciones, deberán contar con la autorización del Supervisor o Inspector de obra antes de su ejecución.
- Síntesis de las H.M. del uso de equipos livianos y maquinaria pesada, indicando los trabajos y metrados ejecutados, combustibles, lubricantes y otros utilizados para su funcionamiento en el día (en el caso de ser maquinaria de la Entidad).
- En el cuaderno de obra, solo pueden efectuar anotaciones el Residente y el Supervisor o Inspector de obra.

El Cuaderno de Obra, deberá estar además sellado y foliado en todas sus hojas y se anotará en original y tres copias (03) (original archivo del Residente, 1ra copia archivo del Supervisor o Inspector, 2da. copia archivo de la Entidad o Unidad Ejecutora y 3ra. Copia para adjuntar a algún informe caso contrario al archivo del Residente de obra. La primera y segunda copia del cuaderno de obra será desglosada mensualmente para acompañar el informe mensual del Residente y/o Supervisor o Inspector.



- Instructivo n.º001-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL "Instructivo para el Supervisor e Inspector de Obra del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado Resolución Gerencial General Regional n.º113-2009/GOB.REG-HVCA/GGR de 18 de mayo de 2009.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.4 Funciones del Supervisor/Inspector;

(...)

6.4.7 Dar por iniciado el uso del cuaderno de obra, el mismo que debe estar debidamente legalizado por un Notario Público y foliado en todas sus páginas.

(...)

6.4.9 Anotar en el cuaderno de Obra, las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones en el respectivo informe. Asimismo, deberá anotar la ocurrencia de atrasos injustificados y para los casos en que se requiera deberá elaborar y presentar el cronograma acelerado de ejecución de obra, y deberá anotar en el cuaderno de obra la conformidad de terminación de los trabajos.

(...)

6.4.12 Verificar y aprobar los trazos de obras parciales o total de la obra, anotando las correspondientes autorizaciones en el cuaderno de obras.

(...)

6.4.19 Disponer la permanencia del cuaderno de Obra en el lugar de los trabajos.

La situación expuesta, genera el riesgo que el residente y/o inspector del proyecto, anoten en el cuaderno de obra hechos que no reflejen la real ejecución y avance físico de la construcción de la planta generadora de oxígeno, en perjuicio del proyecto.

8. **CARENCIA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD POR PARTE DEL PERSONAL OBRERO EN LA OBRA, GENERA EL RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO.**

De la verificación física a la construcción de la infraestructura del proyecto, el 2 octubre de 2020, se advierte que algunos trabajadores no cuentan con los implementos de seguridad, como son: protectores de manos (guantes), protectores de pies (botas puntas de acero), cascos de seguridad, protectores visuales y respiratorios; situación que pondría en peligro la salud e integridad física del personal, que viene desarrollando trabajos de: instalación de cielorraso, acabados de los aislamientos acústicos, construcción de lavaderos, instalación de canaletas de desagüe pluvial, ejecución de zócalos de los SS.HH, excavación para la instalación del pararrayo, entre otros, las cuales generan una exposición continua a residuos de obra (restos de alambres, fierros, maderas rotas, clavos, partículas de polvos y óxidos, etc.), conforme se muestran en las siguientes galería de imágenes:



Galería de imágenes n.º 5



Imagen n.º 22 y 23: Se advierte que los trabajadores no cuentan con implementos de seguridad, faltando en algunos protectores de manos (guantes), protectores de pies (botas puntas de acero), cascos de seguridad, protectores visuales y respiratorios.



Imagen n.º 24 y 25 : Se puede verificar que los trabajadores que vienen laborando no cuentan implementos de seguridad, faltando en algunos protectores de manos (guantes), protectores de pies (botas puntas de acero), cascos de seguridad, protectores visuales y respiratorios.

Las situaciones descritas incumplen con la siguiente normativa:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA el 8 de mayo de 2009, que establece:**

NORMA G.050
SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.

En tal sentido:

- Debe responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo.
- Debe tener en cuenta las condiciones anatómicas, fisiológicas y el estado de salud del trabajador.



- Debe adecuarse al portador tras los ajustes necesarios.
- En caso de riesgos múltiples que exijan la utilización simultánea de varios equipos de protección individual, estos deben ser compatibles entre sí y mantener su eficacia en relación con el riesgo o riesgos correspondientes.

(..)

La utilización, el almacenamiento, el mantenimiento, la limpieza, la desinfección y cuando proceda, el reemplazo de los componentes deteriorados del EPI, debe efectuarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

El EPI estará destinado, en principio, a uso personal. Si las circunstancias exigiesen la utilización de un equipo por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que ello no origine ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.

Previo a cada uso, el trabajador debe realizar una inspección visual del EPI a fin de asegurar que se encuentre en buenas condiciones. El trabajador debe darles el uso correcto y mantenerlo en buen estado. Si por efecto del trabajo se deteriorara, debe solicitar el reemplazo del EPI dañado.

El trabajador a quién se le asigne un EPI inadecuado, en mal estado o carezca de éste, debe informar a su inmediato superior, quien es el responsable de gestionar la provisión o reemplazo.

El EPI básico, de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: **uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes.** Ver Anexo D.

13.1 Ropa de trabajo

Será adecuada a las labores y a la estación. En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador cobertor impermeable.

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalar visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad.

(...)

13.2 Casco de seguridad

Debe proteger contra impacto y descarga eléctrica, en caso se realicen trabajos con elementos energizados, en ambientes con riesgo eléctrico o la combinación de ambas.

(...)

13.3 Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela antideslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.



13.4 Protectores de oídos

Deberán utilizarse protectores auditivos (tapones de oídos o auriculares) en zonas donde se identifique que el nivel del ruido excede los siguientes límites permisibles:

(...)

13.5 Protectores visuales

- **Gafas de seguridad.** Éstas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. En caso de usar anteojos de medida, las gafas de protección deben ser adecuadas para colocarse sobre los lentes en forma segura y cómoda.

(...)

13.6 Protección respiratoria.

- **Aspectos generales.** Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. No se permite el uso de respiradores en espacios confinados por posible deficiencia de oxígeno o atmósfera contaminada. Se debe utilizar línea de aire o equipos de respiración autocontenida.

- **Protección frente al polvo.** Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo. La utilización de la misma mascarilla estará limitada a la vida útil de ésta, hasta la colmatación de los poros que la integran. Se repondrá la mascarilla cuando el ritmo normal de respiración sea imposible de mantener.

(...)

13.8 Guantes de seguridad.

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

(...)

- **Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2019-TR de 10 de julio de 2019, que establece:**

Artículo 6.- Obligaciones generales del/la empleador/a

El/la empleador/a tiene las siguientes obligaciones:

6.14. Dotar a los/las trabajadores/as de equipos de protección personal (EPP), conforme a lo establecido en las normas que correspondan.

Artículo 9.- Ingreso de visitas a la obra de construcción

9.3. Los equipos de protección personal e indumentaria de trabajo mínimos a ser requeridos en una obra de construcción para el ingreso de visitas son: casco de seguridad, lentes de seguridad, chaleco de alta visibilidad y zapatos de seguridad. El tipo de equipo de protección personal e indumentaria de trabajo dependerá del tipo y nivel de riesgo a controlar, asimismo, el no uso del chaleco de alta visibilidad puede ser una medida preventiva a considerar, cuando este uso genere un riesgo para la seguridad del trabajador, por ejemplo, el riesgo de atrapamiento, entre otros.

La situación expuesta, afectaría la integridad física del personal que viene laborado en la construcción de la infraestructura de la planta generadora de oxígeno.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Adquisición de planta generadora de oxígeno y Construcción de la infraestructura de almacenamiento, en el que se identificó situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión; se encuentran detalladas en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente únicamente el informe técnico n.º 005-2020-CG/GRH-OCI/EJMC de 6 de octubre de 2020, del Ing. Civil Erick Josef Mulato Ccoyllar, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control cuyo inicio del servicio de control simultáneo en la modalidad de control concurrente se comunicó al Titular con el Oficio n.º 868-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 2 de octubre de 2020, no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Adquisición de planta generadora de oxígeno y Construcción de la infraestructura de almacenamiento, se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene ocho (8) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Adquisición de planta generadora de oxígeno y Construcción de la infraestructura de almacenamiento, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica".

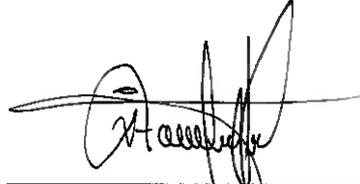


2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huancavelica, 7 de octubre de 2020.



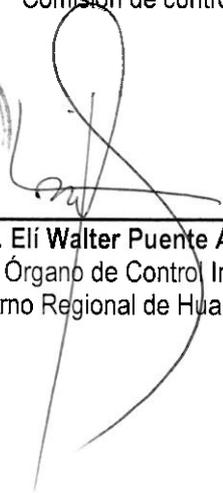
CPC. Pedro Soto Espinoza
Supervisor
Comisión de Control



Abog. Nataly Grenda Quispe de la Cruz
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Ing. Civil Erick Josef Mulato Ccoyllar
Integrante
Comisión de control



Lic. Adm. Elí Walter Puente Astuhamán
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EXISTENCIA DE CONTRADICCIONES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ORDEN DE COMPRA, EN CUANTO AL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL, Y LA FORMA DE PAGO, GENERAN RIESGO EN LA IDENTIFICACION DE LA PARTE RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LOS BIENES, LIMITACIONES EN LA APLICACIÓN DE PENALIDADES POR RETRASO Y POSIBLES PAGOS SIN LA CONFORMIDAD RESPECTIVA.

Nº	Documento
1	Informe n.º 386-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-USGyM de 17 de agosto de 2020.
2	Carta n.º 004-2020/GOB.REG.HVCA/HDH/USGMG/MAP de 17 de agosto de 2020.
3	Especificaciones Técnicas para la "Adquisición y suministro del generador de oxígeno medicinal", elaboradas por el Ingeniero de Petróleo y Gas Natural, Marco Antonio Paliza Araujo.
4	Orden de compra –Guía de internamiento n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020.

2. LA CONTRATACION DIRECTA POR SITUACION DE EMERGENCIA DE UN GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL, NO CUENTA CON GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR EL IMPORTE DE S/87 056,86, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

Nº	Documento
1	Especificaciones Técnicas para la "Adquisición y suministro del generador de oxígeno medicinal", elaboradas por el Ingeniero de Petróleo y Gas Natural, Marco Antonio Paliza Araujo.
2	Informe n.º 0615-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA de 17 de agosto de 2020.
3	Carta n.º 029-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA de 17 de agosto de 2020, dirigida al gerente general de la Empresa LABORATORIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.C.
4	Impresión del correo electrónico de 18 de agosto de 2020, del señor Mauricio Lambarri (ltisac@gmail.com) al área de abastecimiento (abastecimeinto@hrh.gob.pe), sobre recepción y aceptación de invitación.
5	Orden de compra –Guía de internamiento n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020.
6	Acta de recabación de documentos en la Unidad de Tesorería, de fecha 2 de octubre de 2020.
7	Constancias de pago mediante transferencia electrónica, de fecha 21 y 23 de setiembre de 2020, por el importe de S/261,170.58 y S/174,113.72, respectivamente.



3. EL CONTRATISTA ENTREGÓ EL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE DEL GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL EN FORMA INCOMPLETA Y FUERA DE PLAZO; PESE A ELLO EFECTUARON EL PAGO TOTAL DEL SEGUNDO ENTREGABLE, GENERANDO ASÍ EL RIESGO DE DEMORA EN LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MEDICINAL.

Nº	Documento
1	Especificaciones Técnicas para la "Adquisición y suministro del generador de oxígeno medicinal", elaboradas por el Ingeniero de Petróleo y Gas Natural, Marco Antonio Paliza Araujo.
2	Orden de compra –Guía de internamiento n.º 0000892 de 28 de agosto de 2020.
3	Carta n.º 029-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA de 17 de agosto de 2020, dirigida al gerente general de la Empresa LABORATORIO TÉCNICO INDUSTRIAL S.A.C.
4	Impresión del correo electrónico de 18 de agosto de 2020, del señor Mauricio Lambarri (ltisac@gmail.com) al área de abastecimiento (abastecimiento@hrh.gob.pe), sobre recepción y aceptación de invitación.
5	Cuadro "Entregables según costo referido de los equipos según especificaciones técnicas – Planta de oxígeno medicinal Hospital de Huancavelica" con el visto del jefe de la Unidad de Servicios Generales y mantenimiento.
6	Acta de constatación y verificación de la segunda entrega de los tanques y generador de oxígeno para la implementación de la planta de oxígeno para el Hospital Departamental de Huancavelica, de 14 de setiembre de 2020.
7	Cuaderno de ocurrencias del Hospital de Huancavelica, del 2 de octubre de 2020.
8	Informe n.º 454-2020-USS.GG y MTTO/HDH/jsh de 15 de setiembre de 2020, del Ing. Jaime Santoyo Huamán, jefe de la Unidad de servicios generales y mantenimiento; sobre conformidad de pago del 20%.
9	Constancia de pago mediante transferencia electrónica de 23 de setiembre de 2020, por el importe de S/174,113.72.
10	Acta de verificación a la ejecución del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica", de fecha 2 de octubre de 2020, en relación a la adquisición del generador de oxígeno medicinal.

4. CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE TECHO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO, QUE SE SOBREPONE AL PABELLÓN EXISTENTE DENOMINADO ÁREA DE EMERGENCIA, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, CON LOS CAUDALES DE LLUVIA QUE SERÁN RECOLECTADAS POR LA CUBIERTA DEL TECHO DE LA OBRA NUEVA.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico (IOARR) del Proyecto de Inversión "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica"
2	Resolución Directoral n.º 786-2020-HRZCV-HVCA/DE de fecha 30 de julio de 2020, del director del Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, que aprueba el Expediente Técnico por Emergencia (IOARR) del proyecto de inversión.
3	Acta de verificación a la ejecución del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica", de fecha 2 de octubre de 2020,



	en relación a la construcción de infraestructura de almacenamiento para la planta generadora de oxígeno.
4	Informe Técnico n.° 005-2020-CG/GRH-OCI/EJMC de 6 de octubre de 2020, del Ing. Civil Erick Josef Mulato Ccoyllar.

5. **RESPONSABLES DEL ALMACÉN DE OBRA Y ALMACÉN DEL HOSPITAL REGIONAL DE HUANCAVELICA, NO REALIZAN UN ADECUADO ALMACENAMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LA EXISTENCIA DE BIENES, MATERIALES Y EQUIPOS DEL PROYECTO, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO, PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE LAS MISMAS.**

N°	Documento
1	Acta de verificación a la ejecución del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica", de fecha 2 de octubre de 2020, en relación a la construcción de infraestructura de almacenamiento para la planta generadora de oxígeno.
2	Informe Técnico n.° 005-2020-CG/GRH-OCI/EJMC de 6 de octubre de 2020, del Ing. Civil Erick Josef Mulato Ccoyllar.

6. **AUSENCIA DEL INSPECTOR DE OBRA, GENERA EL RIESGO DE QUE NO EXISTA CONTROL EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA INFRESTRUCTURA DEL PROYECTO Y ATRASOS EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.**

N°	Documento
1	Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de setiembre de 2020, de designación de Inspector para el proyecto de inversión.
2	Acta de verificación a la ejecución del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica", de fecha 2 de octubre de 2020, en relación a la construcción de infraestructura de almacenamiento para la planta generadora de oxígeno.
3	Informe Técnico n.° 005-2020-CG/GRH-OCI/EJMC de 6 de octubre de 2020, del Ing. Civil Erick Josef Mulato Ccoyllar.

7. **EL RESIDENTE E INSPECTOR DEL PROYECTO, NO VIENEN REALIZANDO ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA, GENERANDO EL RIESGO DE NO REFLEJAR SITUACIONES O ACONTECIMIENTOS REALES DE LA EJECUCIÓN Y AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Cuaderno de obra de la ejecución de la infraestructura de la planta generadora de oxígeno.
2	Acta de verificación a la ejecución del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica", de fecha 2 de octubre de 2020, en relación a la construcción de infraestructura de almacenamiento para la planta generadora de oxígeno.
3	Informe Técnico n.° 005-2020-CG/GRH-OCI/EJMC de 6 de octubre de 2020, del Ing. Civil Erick Josef Mulato Ccoyllar.



8. CARENCIA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD POR PARTE DEL PERSONAL OBRERO EN LA OBRA, GENERA EL RIESGO EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Acta de verificación a la ejecución del proyecto "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS – Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica", de fecha 2 de octubre de 2020, en relación a la construcción de infraestructura de almacenamiento para la planta generadora de oxígeno.
2	Informe Técnico n.º 005-2020-CG/GRH-OCI/EJMC de 6 de octubre de 2020, del Ing. Civil Erick Josef Mulato Ccoyllar.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huancavelica, 07 de octubre de 2020.

OFICIO N° 912-2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor:
Maciste Alejandro Díaz Abad
Gobernador Regional de Huancavelica
Gobierno Regional de Huancavelica
Presente.-



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de control n.° 034-2020-OCI/5338-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la adquisición de planta generadora de oxígeno y Construcción de la infraestructura de almacenamiento, correspondiente al Proyecto de inversión (IOARR) denominado: "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 034-2020-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Órgano de Control Institucional

Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHUAMÁN
Jefe del OCI

EWPA/ngqd
p/t
Cc Archivo

Reg. Documento n.° 01641223
Reg. Expediente n.° 01250827

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huancavelica, 07 de octubre de 2020.

OFICIO N° 913-2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Señor
M.C. Juan Gómez Limaco
Director (e)
Hospital Regional "Zacarías Correa Valdivia" Huancavelica
Gobierno Regional de Huancavelica
Av. Andrés Avelino Cáceres s/n Yananaco-Huancavelica.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de control n.° 034-2020-OCI/5338-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la adquisición de planta generadora de oxígeno y Construcción de la infraestructura de almacenamiento, correspondiente al Proyecto de inversión (IOARR) denominado: "Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal; Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el EESS Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia – Huancavelica, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", comunicamos que se han identificado ocho (8) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 034-2020-OCI/5338-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Órgano de Control Institucional
Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHUMAN
Jefe del OCI

EWPA/ngqd
p/t
Cc Archivo

Reg. Documento n.° 01641224
Reg. Expediente n.° 01250828